

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT

Informe de Auditoría

Ente Auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Tipo de auditoría:	Financiera y operacional
Periodo revisado:	01 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016
Fecha de inicio:	18 de febrero de 2016
Fecha de conclusión:	6 de abril de 2016
Audidores comisionados:	<p>Por la Secretaría de la Función Pública:</p> <p>Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave L.A.E. Maximiano Rodríguez Partida Ing. Francisco Alarcón Ruíz</p> <p>Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:</p> <p>L.C.P. Jorge López Márquez Ing. Isaac García Fragoso Ing. Ramiro Blanco Jiménez Ing. María Guadalupe Rodríguez Vásquez</p>



ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT	

Índice

	Capítulo	página
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	6
III	Resultados	7
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT

I Antecedentes**I.1 Del programa**

En cumplimiento de los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se encuentra la meta nacional de un "México Próspero", la cual plantea ubicar el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la nación; para ello, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios, propone una estrategia que incluye las acciones de elaborar un Programa Especial de Infraestructura, en donde se establezca una visión estratégica de largo plazo, las prioridades y los proyectos estratégicos que impulsará la presente administración en los sectores de comunicaciones y transportes, energía, agua y turismo, para lograr un mayor acceso a estos servicios por la población, sobre todo en regiones de menor desarrollo, y promover una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno en el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente en aquellos de impacto regional, para lo cual se requiere garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones en el interior del país y en el extranjero, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas con las que cuenta México.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone, en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieren suscribir convenios de reasignación deberán ajustarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), y obtener la autorización presupuestal de la SHCP.

En el Artículo 3, Fracción XX, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio 2015, se detallan en el Anexo 25 los principales programas previstos, entre los cuales en el numeral 09, "Comunicaciones y Transportes", punto 2 se encuentra Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante los oficios números 312.A.000762, 312.A.001146 y 312.A.002683, del 25 de febrero de 2015, 31 de marzo de 2015 y 4 de agosto de 2015, respectivamente, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT reasigne recursos a la entidad federativa con cargo a su presupuesto autorizado.

El 24 de abril, 4 de junio y 27 de agosto de 2015, se suscribieron los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebraron la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tlaxcala, que tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la entidad federativa para coordinar su participación en materia de Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Tlaxcala.



ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT

En la cláusula segunda de cada uno de esos instrumentos jurídicos se establece que, para la realización de las acciones objeto de los Convenios, el Ejecutivo Federal reasignará a la entidad federativa recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$86'000,000.00, para el ejercicio 2015, con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y el calendario establecidos, para la ejecución de las siguientes obras:

Convenio	Fecha	Obra	Mpio.	Monto
1	24-abril-15	Xaltipa-La Trinidad	Xaltipa-La Trinidad	\$7'000,000.00
		Yauhquemehcan-E.C. (Muños-Apizaco)	Yauhquemehcan	\$12'000,000.00
		Reconstrucción de la carretera Vieja Ixtenco-Huamantla	Ixtenco-Huamantla	\$10'000,000.00
		Reconstrucción del Ramal Santa Cruz Tetela.	La Magdalena Tlatelulco	\$5'000,000.00
		Construcción de Puente Vehicular	Tzompantecpec	\$16'000,000.00
		Pavimentación del camino rural San Francisco Tetlanohcan	Tetlanohcan	\$5'000,000.00
SUBTOTAL:				\$55'000,000.00
2	04-jun-15	Acopinalco del Peñon-San Pedro-La Cueva	Tlaxo	\$10'000,000.00
		Boulevard Universidad Politécnica, Tramo Calle 20 de Noviembre Sur-Av. Universidad de San Pedro Xalcaltzingo.	Tepeyanco	\$6'000,000.00
SUBTOTAL:				\$16'000,000.00

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT	

3	27-ago-15	Mazaquíahuac Graciano Sánchez y Ramal a Santiago Tetlapayac	Tlaxco	\$14'000,000.00
		Reconstrucción del Ramal Zacamolpa	Coaxomulco	\$1'000,000.00
		SUBTOTAL:		\$15'000,000.00
TOTAL:				\$86'000,000.00

Los recursos presupuestarios federales reasignados a la entidad federativa de acuerdo con los términos de esos convenios no pierden su carácter federal.

1.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE), acordaron en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante los tres Convenios de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del ejercicio presupuestal 2015.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/666/2016 del 11 de febrero de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría TLAX/CONVENIOS SCT/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos de los Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT, conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2015.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-02-0239 del 16 de febrero de 2016, suscrito por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala se notificó y convocó al Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/CONVENIOS SCT-SECODUVI/16, celebrada el 18 de febrero de 2016 en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo.

Al acto referido asistió el Ing. Aher Antonio Martínez Vega, Jefe de Departamento de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), designado como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 18 de febrero al 6 de abril de 2016, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala por medio de los Convenios de Coordinación con la SCT en materia de reasignación de recursos, para la ejecución del Programa; se destinaron a los fines establecidos y que los mismos se hayan ejercido con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia, asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de mayo a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados en el periodo de junio a diciembre de 2015, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original, integrada en los siete expedientes unitarios revisados para inspección física.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT	

III Resultados

El 6 de abril de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cuatro cédulas de observaciones, mediante las cuales se hicieron del conocimiento del representante y enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado de \$10'844,385.23 las cuales se refieren a lo siguiente:

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados, no ejecutados) por \$4'589,782.61

Con la inspección física de las obras "Construcción de la Carretera Acopinalco del Peñón-San Pedro La Cueva" en el Municipio de Tlaxco; "Construcción del Puente Vehicular (Rehabilitación de la Carretera Av. Instituto Tecnológico sub tramo 0+000 al 230.81 y sub tramo 1+400 al 1+856.20, construcción de aleros y banquetas laterales en Puente" en el Municipio de Tzompantepec; "Pavimentación del camino rural Yauhquemehcan-E.C. Muñoz-Apizaco", en el Municipio de Yauhquemehcan; "Boulevard Universidad Politécnica, Tramo Calle 20 de Noviembre Sur-Av. Universidad de San Pedro Xalcaltzinco" en el Municipio de Tepeyanco; "Construcción del Ramal Mazaquiahuc Graciano Sánchez y Ramal Santiago Tetlapayac" en el Municipio de Tlaxco; "Reconstrucción de la Carretera Vieja Ixtenco-Huamantla" en los Municipios de Ixtenco-Huamantla el Municipio de Papalotla de Xicohtécatl y la "Pavimentación de la Carretera Xaltipa-La Trinidad" en los Municipios de Xaltipa-La Trinidad, se observaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados por un importe de \$4'589,782.61 (IVA incluido), los cuales fueron resultado de la confronta entre los volúmenes de obra estimados y pagados que fueron seleccionados para revisión, contra los volúmenes de obra realmente ejecutados.

Incumplimiento de los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), por un importe sin cuantificar.

De la revisión documental de los expedientes unitarios de las siete obras seleccionadas en la muestra, se observó que todos ellos no contaron con la totalidad de la documentación que ampare las etapas de ejecución de las obras, desde la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control de los recursos del programa, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos por un importe sin cuantificar.

De la revisión física realizada a la obra "Pavimentación del Boulevard Universidad Politécnica, tramo Calle 20 de Noviembre Sur-Av. Universidad de San Pedro Xalcaltzinco" en el Municipio de San Pedro Xalcantzinco en el Municipio de Tepeyanco, identificada con el contrato Núm.- PF/CSCT/074/15, ejecutada con recursos del Programa. Durante el recorrido a la obra se observó que en el tramo del 0+000 al 0+335,



ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
FONDO O PROGRAMA: Convenios de Reasignación de Recursos de la SCT	
<p>se encuentran instalados sobre la carpeta asfáltica 8 (ocho) postes de energía eléctrica que no fueron removidos, mismos que representan un peligro latente para los vehículos que circulan por esta vía. Derivado de lo anterior, se detectó que el contratista no realizó los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para su reubicación, conforme a la norma N-LEG-3 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) aplicable.</p> <p>Pagos improcedentes trabajos ejecutados en la localidad de Tetlapayac perteneciente al Municipio de Almoloya, en el Estado de Hidalgo), por \$6´254,602.62</p> <p>Con análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), relativa al expediente unitario de la obra denominada "Construcción del Ramal Mazaquiahuac-Graciano Sánchez y Ramal a Santiago Tetlapayac", contratada por \$10´429,986.00 con la empresa ERCA Construcciones, S.A. de C.V., al amparo del contrato número PF/CSCT/133/15, y como resultado de la inspección física a la obra antes referida, se observaron pagos improcedentes por \$6´254,602.62 (IVA incluido), debido a que se ejecutaron trabajos de pavimentación señalada en el croquis de localización, en la localidad de Tetlapayac del Municipio de Almoloya en el Estado de Hidalgo, en los cadenamientos del 0+000 al 1+936.64 los cuales fueron resultado de la confronta entre los volúmenes de obra estimados y pagados considerados en las estimaciones.</p> <p>IV Conclusión y Recomendación General</p> <p>Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda infringió la normativa que regula el programa referido, así como la norma N-LEG-3 de la SCT, lo cual ocasionó las deficiencias detectadas.</p> <p>En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atiendan de manera inmediata las recomendaciones emitidas respecto del reintegro de los recursos observados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y, en lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que en el ámbito de su competencia correspondan a la Contraloría del Ejecutivo, se sancione a los servidores públicos involucrados en la irregularidad detectada.</p> <p>Asimismo, en la parte preventiva, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá instruir a las áreas responsables para que, en lo sucesivo, no se realicen pagos a conceptos de obra que no hayan sido ejecutados, se integren debidamente los expedientes unitarios y se supervise constantemente las obras, a fin de evitar deficiencias constructivas de las obras ejecutadas.</p> <p>V Observaciones</p> <p>Se adjunta copia de cuatro cédulas de observaciones.</p>	